

DATOS DE LA OFERTA

Centro de Empleo
Fecha de Registro N° Oferta

Registro de entrada en el Centro de Empleo

DATOS DE LA ENTIDAD

Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF	Código Cuenta Cotización
AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	06000126064
Dirección	Código Postal	Teléfonos Fax
CL MERIDA N° 2	06200	676884842 682858438 924670513
Persona de contacto	En Calidad de	e-mail
Fernando Pérez Pérez	Jefe Negociado de Personal	fpp.personal@almendralejo.es
Personal/Gestoría o Potenciador que presenta la oferta		Teléfono

Observaciones

Contratación con cargo a la subvención del **Programa de Activación del Empleo Local**, Ejercicio 2020, regulado por la Orden de 11 de diciembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Activación del Empleo Local (DOE 13/12/2019).
Subvención concedida por Resolución de la Secretaría General de Empleo de 11 de marzo de 2020 (DOE 12/03/2020), financiada con recursos propios de la Junta de Extremadura y de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres, con fuente de financiación TA, con cargo a los créditos previstos en el proyecto de gastos 20200082 "Programa de Activación del Empleo Local 2019-2020 (PAEL)"

DATOS DEL PUESTO / PERFIL DEL CANDIDATO/A

Ocupación/ nivel profesional

OFICIAL HERRERO

Funciones y tareas:

Propias de la categoría en un plan extraordinario de adecuación de edificios e instalaciones municipales a desarrollar durante el año 2020/2021.

A codificar por el SEXPE

C.N.O.

N.P.

FORMACIÓN

Perfil del candidato/a (conocimientos, formación, edad, idiomas, discapacidad, etc.):

Dadas las características del puesto a desempeñar los aspirantes deberán estar en posesión de alguno de los siguientes títulos: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos laborales y dos años de experiencia en la categoría.

Otros requeridos por el artículo 19 de la Orden de 11 de diciembre de 2019 (DOE 13/12/2019).

Carne ☐ Tipo ☐ Vehículo propio ☐ Si ☐ No ☐ Indiferente

Localidad del Puesto de Trabajo

ALMENDRALEJO

N° Puestos ofertados

1

N° de Candidatos/as

CONDICIONES OFRECIDAS POR LA ENTIDAD

Tipo de Contrato

Obra o Servicio a Tiempo Completo 401 (100 % jornada)

Duración

12 Meses

Jornada Laboral

☒ Completa ☐ Parcial

Horario

Según calendario laboral Ayuntamiento Almendralejo

Salario: Equiparado a personal de plantilla.

Según Convenio Colectivo Ayto. Almendralejo.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

El/la Responsable de la oferta desea realizar la Selección con:

☐ Preselección en el centro de empleo y envío a la entidad donde les atenderá:

☐ Selección Técnica aplicada por el SEXPE

☒ Otros: Preselección a través de los Centros de Empleo y selección conforme a los Artículos 20 y 21 de la Orden de 11 de diciembre de 2019 (DOE 13/12/2019), y como consta en comunicación de procedimiento de selección que se adjunta a esta oferta.

En Almendralejo, a 11 de junio de 2020.

Fdo.: JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

D/Dª

Dirección

Horario

FIRMADO POR

07798343D HERNANDEZ ROJAS JESUS

09158868S RAMIREZ MORAN JOSE MARIA

FECHA FIRMA

12-06-2020 07:28:28

12-06-2020 10:54:31

Ayuntamiento de Almendralejo

C./ M?rida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)

Página: 1 / 4

ID DOCUMENTO: YM1Q3SBP7J



OFERTA DE EMPLEO

Corresponde a Resolución Alcaldía Presidencia RRHH 154/2020, 11 de junio.

ANEXO A LA OFERTA DE EMPLEO.

Motivo: Contratación por duración determinada de **UN OFICIAL HERRERO**, con cargo al Programa de Empleo de Activación del Empleo Local, ejercicio 2020, por el que se financia la contratación de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo, para facilitar su activación y motivación continua así como su desarrollo profesional y personal, en la ejecución, en la ejecución de actuaciones de competencia municipal.

Subvención, con número de expediente PAEL-031-20, financiada con recursos propios de la Junta de Extremadura y de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres.

Orden de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación (DOE 13/12/2019). Resolución de 30/12/2019, de la Secretaría General de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2020 de las subvenciones del Programa I (DOE 14/01/2020). Resolución de 11/03/2019 de la Secretaría General de Empleo, sobre concesión de subvención a las solicitudes de ayudas presentadas (DOE 12/03/2020).

Características: El contrato por duración determinada, se realizará a tiempo completo, de acuerdo a las modalidades de contratación vigente, con una duración de 12 meses. Las retribuciones y demás condiciones de trabajo serán las establecidas en el vigente Convenio Colectivo del personal laboral de este Ayuntamiento (DOE 17/09/2018), equiparadas al personal de plantilla conforme al artículo 14.3 de la Orden de 11 de diciembre de 2019.

La prestación del servicio se realizará en régimen de dedicación exclusiva, siendo incompatible con el ejercicio de cualquier otro puesto de trabajo, ajustándose el horario a las necesidades de los servicios.

Requisitos de las personas a contratar: Además de los requisitos señalados en la oferta, deberán cumplir los siguientes:

- Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo desempleadas, a fecha de realización del sondeo en los Centros de Empleo del Sexpe y a la fecha de contratación por las Entidades beneficiarias.
- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en artículo 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), sobre acceso a empleo público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, conforme al artículo 57 del EBEP.
- Los demás requisitos dispuestos por los artículos 19, 20 y 21 de la Orden de 11 de diciembre de 2019 (DOE 13/12/2019).

Listas de aspirantes preseleccionados: Conforme al artículo 20 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, los candidatos serán preseleccionados por el SEXPE, atendiendo a su adecuación al puesto de trabajo ofertado, a los grupos preferentes y en el orden de prioridad siguiente: a) Demandantes desempleados mayores de 45 años. b) Demandantes desempleados de entre 30 y 45 años c) Resto de personas demandantes desempleados, es decir, menores de 30 años.

Realizada la preselección por el SEXPE se publicará la lista provisional de aspirantes preseleccionados, otorgando un plazo de dos días hábiles completos, posteriores al de la publicación, para presentar posibles reclamaciones u omisiones de la lista, que deberán presentarse ante el Centro del SEXPE de la localidad. Concluido este plazo, se publicará la lista definitiva a través de la que se entenderán contestadas las reclamaciones u omisiones, si las hubiera.

Tanto estas listas como cualquier anuncio sucesivo, relacionado con este proceso selectivo, se publicarán en los tabloneros de anuncios del Centro del SEXPE de Almendralejo, en este Ayuntamiento y en la página Web www.almendralejo.es.

El hecho de figurar en la lista de preseleccionados no prejuzga que se les reconozca a los interesados la posesión de todos los requisitos exigidos en el procedimiento. Cuando de la documentación que debe presentarse, concluido el proceso selectivo, se desprenda que no posee alguno de los requisitos, los seleccionados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Prueba de mayor adecuación al puesto: Conforme al artículo 21.3 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, recibida la preselección del Centro SEXPE, se realizará una prueba objetiva de mayor adecuación al puesto de trabajo de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación, que será de carácter obligatorio y excluyente, de forma que los aspirantes que no hayan superado las pruebas no podrán ser seleccionados y quedarán excluidos del proceso selectivo.

La prueba se planteará por la comisión de valoración, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en igualdad de condiciones a todos los preseleccionados y consistirá en la realización de una prueba de carácter práctico (no escrita) que versará sobre las funciones de la categoría, puesto de trabajo a desempeñar, conocimiento de instalaciones y dependencias municipales (características de los recintos, ubicación, problemática de mantenimiento y conservación) y tendrán una duración máxima de 60 minutos.

Convocatoria a realización de prueba: En la lista definitiva de aspirantes preseleccionados se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba. Esta publicación se efectuará con una antelación mínima de 48 horas a su comienzo.

Comisión de Valoración: Se dispondrá una Comisión integrada por 5 miembros, constarán de una Presidencia, una Secretaría y tres Vocales, con sus respectivas suplencias, tendiéndose a la paridad entre mujer y hombre observándose, en cualquier caso, el mínimo del 40% de representación de cada sexo. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Su composición será predominantemente técnica, sus componentes deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la categoría profesional de que se trate. Todos sus integrantes habrán de ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo. Se convocarán, como observadores, a las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las personas designadas serán nombradas por resolución de la Alcaldía Presidencia. La Presidencia y Secretaría se designará por la Alcaldía, una vocalía podrá ser designada por el SEXPE, las otras dos vocalías o tres en el caso de que el SEXPE no pueda concurrir, serán designadas por sorteo de entre los empleados públicos del Ayuntamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
07798343D HERNANDEZ ROJAS JESUS	12-06-2020 07:28:28
09158868S RAMIREZ MORAN JOSE MARIA	12-06-2020 10:54:31

Ayuntamiento de Almendralejo

C./ M?rida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)

Página: 2 / 4



Cuando el procedimiento selectivo, por dificultad técnica o de otra índole, así lo aconsejare, se podrá incorporar personal asesor especialista para todas o algunas de las pruebas.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Actuación de la Comisión de Valoración: Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan. Habrá de ajustarse a la Orden de 11 de diciembre de 2019 así como lo dispuesto para los Órganos Colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Calificación de la prueba, Selección Definitiva y Publicación de Listas: Conforme al artículo 21 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, las pruebas se puntuarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para no quedar excluido del proceso selectivo. La determinación de la calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva, eliminándose, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre estas exista una diferencia igual o superior a 2 puntos. En todo caso, con carácter previo a su inicio, la comisión de valoración informará a los aspirantes de los criterios de puntuación.

La selección de los candidatos remitidos por el SEXPE, excluidos los que no hayan superado las pruebas, se realizará de la siguiente manera: sin alterar el orden de los grupos previstos en el art. 20 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, y siempre dentro de estos, se aplicará como estrategia en materia de empleo el criterio de mayor capacidad del aspirante, priorizándose a los que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba. En aplicación de lo anterior, los empates se dirimirán atendiendo al orden en el que figuren en la preselección del SEXPE.

No podrán ser seleccionados un número mayor de puestos al del objeto de la presente selección.

La lista de los aspirantes seleccionados se publicará en los tabloneros de anuncios del Centro del SEXPE de Almendralejo, en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y en la página web www.almendralejo.es.

Terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión de Valoración elevará propuesta al órgano competente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

En caso de que no se cubriese algún puesto objeto de esta oferta, el Ayuntamiento se reservará la opción de contratar aspirantes de la lista de espera de otra de las ofertas presentadas o presentar una nueva oferta para puesto distinto.

Listas de espera: Los aspirantes no contratados, que cumplan todos los requisitos quedarán en lista de espera, para posibles sustituciones. Los llamamientos seguirán riguroso orden de lista. Por parte del Centro de Empleo se comprobará que el candidato reúne los requisitos para seguir formando parte de la lista.

La persona sustituta, una vez finalizada la sustitución y con independencia de la duración de esta, pasará al último lugar de la lista.

Presentación de documentos y contratación: Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de los 2 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos del apartado Perfil del Candidato de este Anexo.

Quiénes en el plazo indicado no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no serán contratados y quedaran anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia.

Los aspirantes seleccionados se comprometerán, quedando constancia expresa en el contrato que suscriban, que participarán con carácter obligatorio en las acciones de acompañamiento, tutorización y, en su caso, adquisición de competencias y habilidades básicas que incluya la activación y motivación continua de cada participante y su desarrollo personal y profesional, previstas por el artículo 30 de la Orden de 11 de diciembre de 2019, que se determinen.

Igualdad y perspectiva de género.

Las actividades a desarrollar con cargo a esta subvención incorporarán perspectiva de género. Todas las denominaciones contenidas en esta oferta así como cualesquiera otras menciones que en las mismas se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

Normativa de aplicación. En lo no previsto en esta Oferta Genérica será de aplicación al procedimiento selectivo e la Orden de 11 de diciembre de 2019, por la que se regula el Programa de Activación al Empleo Local y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación (DOE núm. 239, de 13 de diciembre de 2019).

En Almendralejo, a 11 de junio de 2020.
El Alcalde

Centro de Empleo de Almendralejo

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
07798343D HERNANDEZ ROJAS JESUS	12-06-2020 07:28:28
09158868S RAMIREZ MORAN JOSE MARIA	12-06-2020 10:54:31

Ayuntamiento de Almendralejo

C./ M?rida, 11 06200 Almendralejo (Badajoz)

Página: 3 / 4

ID DOCUMENTO : YM1QJ5BP7J



Ayuntamiento de:	ALMENDRALEJO
Ocupación ofertada:	OFICIAL HERRERO
Nº oferta A rellenar por el Centro de Empleo	

ORDEN de 11 de diciembre de 2019 por la que se regula el Programa de Activación del Empleo Local y se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a su financiación (DOE 13/12/2019). Atendiendo a las modalidades de selección que se recogen en el artículo 21 la opción elegida por este Ayuntamiento para la ocupación señalada anteriormente es:

- ☐ **Opción 1-** Seguir el orden de los candidatos según la preselección del SEXPE, sin realizar prueba de adecuación.
- ☐ **Opción 2-** Realizar pruebas objetivas de conocimiento teórico y/o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo de carácter excluyente (solamente es válido "apto" o "no apto") y entre los candidatos que hayan resultado aptos respetar el orden de preselección realizada por el SEXPE.
- ☒ **Opción 3-** Realizar pruebas objetivas de conocimiento teórico y/o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo de carácter excluyente y ordenar a las personas aptas dentro de cada grupo, en función de las estrategia de empleo del Ayuntamiento que se basará en el criterio de mayor capacidad del aspirante, priorizándose, dentro del correspondiente grupo, a los que hayan obtenido mayor puntuación en la prueba. En aplicación de lo anterior, los empates se dirimirán atendiendo al orden en el que figuren en la preselección del SEXPE.

En Almendralejo a, 11 de junio de 2020
EL ALCALDE

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
07798343D HERNANDEZ ROJAS JESUS	12-06-2020 07:28:28
09158868S RAMIREZ MORAN JOSE MARIA	12-06-2020 10:54:31



COMUNICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO

OFICIAL HERRERO - ALMENDRALEJO - 15/06/2020

DATOS OFERTA

CIF/NIF/NIE: P0601100A **C/C:** 0111060001260

Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Situación Actual: COMUNICADA

Fecha Situación: 15/06/2020

Oficina de Gestión de la Oferta: ALMENDRALEJO

Los Candidatos preseleccionados por el SPE se pondrán en contacto con la Empresa

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Denominación del Puesto y Categoría Profesional: OFICIAL HERRERO

Funciones, Tareas y Tecnología: Propias de la categoría en un plan extraordinario de adecuación de edificios e instalaciones municipales a desarrollar durante el año 2020/2021.

Municipio/Zona de Trabajo: ALMENDRALEJO

Código Postal: 06200

Nº Puestos Ofertados: 1

CONDICIONES OFERTADAS

Tipo de Contrato: Laboral temporal

Modalidad del contrato y duración: 401 12 MESES

Prorrogable: No

Fecha de Incorporación: Lo Antes Posible

Jornada de Trabajo: Completa

Horario de Trabajo: Según calendario laboral Ayuntamiento Almendralejo

Salario: 00000 Euros mensuales

Otros Incentivos/Dietas: Las retribuciones del vigente Convenio Colectivo personal laboral del Ayto.(DOE 17/9/18),equiparadas al personal de plantilla conforme al art.14.3 Orden11/12/19

PERFIL CANDIDATO/A

Conocimientos necesarios y/o experiencia: Dos años de experiencia en la categoría.

Formación Requerida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente a efectos laborales.

DATOS CONTACTO

Presentarse en la siguiente dirección: AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO CALLE MERIDA, 2 06200 ALMENDRALEJO

Llamar al Teléfono: 924670507

Persona de Contacto: FERNANDO PEREZ PEREZ

Observaciones: CONTRATACIÓN CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL, EJERCICIO 2020, REGULADO POR LA ORDEN DE 11 DE DICIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL (DOE 13/12/2019).

CONTACTO PARA LA GESTIÓN DE LA OFERTA

Persona de contacto: FERNANDO PEREZ PEREZ

Teléfono: 924670507

FAX: 924671149

Correo electrónico: fpp.personal@almendralejo.es